

16



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

### **EXTRACTO**

#### **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BERMUDEZ & COMPANY CIA. LTDA.**

La compañía BERMUDEZ & COMPANY CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.002568** de 23 de Junio de 2009.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400, 00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA ASESORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, DE CONTROL INTERNO Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y SU RESPECTIVA CAPACITACIÓN. A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES DE NEGOCIOS QUE REQUIERAN, TANTO LOS GOBIERNOS LOCALES DEL SECTOR PÚBLICO COMO LAS EMPRESAS PRIVADAS...

Quito, 23 de junio de 2009

  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(6615)

FUNCIÓN JUDICIAL  
DISTRITO GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

### **EXTRACTO DE CITACION**

A: ANA LOURDES CORTEZ REYES.

**LE HAGO SABER:** Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de Divorcio No. 117-09-P, seguido por Darwin Wilfrido Muñoz Padilla contra Ana Lourdes Cortez Reyes.

**ACTOR:** DARWIN WILFRIDO MUÑOZ PADILLA.

**DEMANDADA:** ANA LOURDES CORTEZ REYES.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Con los antecedentes en la causal 11ª del Art. 110 del Código Civil vigente, concurre a demandar la disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado ANA LOURDES CORTEZ REYES.

**AUTO INICIAL:** El señor Abogado Carlos Salmón Morgner, Juez Octavo de lo Civil de Guayaquil, en auto dictado el 16 de febrero del 2009, a las 14:35:32.- **VISTOS:** La demanda que antecede presentada por DARWIN WILFRIDO MUÑOZ PADILLA, por reunir los requisitos de Ley, se la califica de clara, completa y precisa, razón por lo que se la admite al trámite del juicio verbal sumario (Divorcio).- En consecuencia se dispone citar con el contenido del escrito de demanda y auto en ella recaído a la demandada ANA LOURDES CORTEZ REYES, en vista que el actor manifiesta que le ha imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada afirmación que la hace bajo juramento, se ordena citarla por la Prensa en el Diario El Telégrafo, como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial para notificaciones, dentro de los veinte días posteriores de la tercera y última publicación de este aviso, en caso contrario será ténida o declarada rebelde.

Guayaquil, 16 de junio del 2009

Ab. Jorge W. Alejandro Lindao

SECRETARIO

Juzgado Octavo de lo Civil del Guayas 4-5-09

Jun 29, Jul 10 23 (6591)